



Asamblea General

PROVISIONAL

A/44/PV.86
19 de enero de 1990

ESPAÑOL

Cuadragésimo cuarto período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 86a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el jueves 28 de diciembre de 1989, a las 10.00 horas

Presidente:

Sr. GARBA

(Nigeria)

- Terremoto en Australia
- La situación en Centroamérica: amenazas a la paz y la seguridad internacionales e iniciativas de paz [34] (continuación)
- Aprobación del programa y organización de los trabajos: octavo informe de la Mesa de la Asamblea General [8] (continuación)
- Asistencia humanitaria de emergencia a Rumania: proyecto de resolución [161] (continuación)
- La situación en Centroamérica: amenazas a la paz y la seguridad internacionales e iniciativas de paz [34] (continuación)

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 10:55 horas.

TERREMOTO EN AUSTRALIA

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): En nombre de todos los miembros de la Asamblea deseo expresar nuestras sentidas condolencias al Gobierno y el pueblo de Australia por la trágica pérdida de vidas y los extensos daños materiales ocasionados por el reciente terremoto en ese país.

Tiene la palabra el representante de Australia.

Sr. BAMSEY (Australia) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Le agradezco sus comentarios y condolencias; mi delegación los aprecia profundamente y estoy seguro de que el pueblo de Australia también los apreciará.

TEMA 34 DEL PROGRAMA (continuación)

LA SITUACION EN CENTROAMERICA: AMENAZAS A LA PAZ Y LA SEGURIDAD INTERNACIONALES E INICIATIVAS DE PAZ

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Se me ha informado que el proyecto de resolución A/44/L.62 ha sido retirado y que se ha presentado un nuevo proyecto de resolución con la signatura A/44/L.63, el cual será distribuido tan pronto como sea posible.

TEMA 8 DEL PROGRAMA (continuación)

APROBACION DEL PROGRAMA Y ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS: OCTAVO INFORME DE LA MESA DE LA ASAMBLEA GENERAL (A/44/250/Add.7)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El octavo informe de la Mesa de la Asamblea General se refiere a una solicitud presentada por Rumania relativa a la inclusión de un tema adicional en el programa titulado: "Asistencia humanitaria de emergencia a Rumania". La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que el tema se incluyera en el programa.

Antes de proceder a tomar una decisión sobre esta propuesta quisiera citar el artículo 78 del reglamento de la Asamblea General con relación a la propuesta presentada ante la Asamblea:

"Por regla general, ninguna propuesta será discutida o sometida a votación en una sesión de la Asamblea General sin que se hayan distribuido copias de ella a todas las delegaciones, a más tardar la víspera de la sesión."

Habida cuenta del escaso tiempo disponible y del deseo de los miembros de tratar este tema de la manera más expeditiva, sugiero que, con el consentimiento de la Asamblea, procedamos a tomar una decisión sobre la propuesta que figura en el documento A/44/250/Add.7, a pesar de que fuera distribuido esta mañana solamente.

Si no hay objeciones al respecto, entenderé que la Asamblea acepta mi propuesta.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): ¿Puedo considerar que la Asamblea General decide incluir en su programa el tema adicional titulado "Asistencia humanitaria de emergencia a Rumania"?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Mesa de la Asamblea General decidió también recomendar a la Asamblea General que este tema se examinara directamente en sesión plenaria. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba esta recomendación?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Me propongo, ahora, con el consentimiento de la Asamblea, suspender la sesión hasta que se haya distribuido el proyecto de resolución sobre este tema.

Se suspende la sesión a las 11.05 horas y se reanuda a las 12.55 horas.

TEMA 161 DEL PROGRAMA

ASISTENCIA HUMANITARIA DE EMERGENCIA A RUMANIA: PROYECTO DE RESOLUCION
A/44/L.64

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Antes de pasar a discutir el proyecto de resolución que se ha presentado y de tomar decisión a su respecto, deseo dar lectura al artículo 78 del reglamento, que se refiere a las propuestas que se formula a la Asamblea:

"Por regla general, ninguna propuesta será discutida o sometida a votación en una sesión de la Asamblea General sin que se haya distribuido copias de ella a todas las delegaciones, a más tardar la víspera de la sesión."

Habida cuenta del poco tiempo de que se dispone y del deseo de los miembros de utilizarlo de la manera más expeditiva, sugiero que, con el consentimiento de la Asamblea, discutamos el proyecto que figura en el documento A/44/L.64, y tomemos decisión sobre él, aunque recién se lo haya distribuido esta mañana.

Si no oigo objeciones entenderé que la Asamblea está de acuerdo con esta sugerencia.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante de Austria para presentar el proyecto de resolución en nombre de todos sus patrocinadores.

Sr. HAJNOCZI (Austria) (interpretación del inglés): En nombre de Argelia, Argentina, Australia, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chipre, Checoslovaquia, el Yemen Democrático, Dinamarca, Finlandia, Francia, la República Democrática Alemana, la República Federal de Alemania, Grecia, Guatemala, Hungría, Islandia, la República Islámica del Irán, Irlanda,

Italia, Japón, la Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Marruecos, los Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, España, el Sudán, Suecia, Túnez, Turquía, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América, Venezuela, Yugoslavia y Austria, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución que figura en el documento A/44/L.64, sobre la asistencia humanitaria de emergencia a Rumania.

Quiero señalar a la atención de la Asamblea el hecho de que Francia es uno de los primeros patrocinadores y que debido a un error de impresión no se la menciona en la versión provisional de este documento. En la versión definitiva aparecerá la lista completa.

Como saben los miembros, durante muchos años el pueblo rumano ha soportado todo tipo de sufrimientos como resultado de graves violaciones de sus derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales.

Los últimos acontecimientos dramáticos ocurridos en Rumania han dado lugar a un cambio histórico. En ese proceso de cambio el pueblo rumano ha sufrido la trágica pérdida de una gran cantidad de vidas humanas, muchos heridos y tremendos daños, con consecuencias desastrosas para el suministro de servicios esenciales.

En esta hora de necesidad particularmente urgente, el pueblo rumano precisa asistencia internacional. Muchos países, inclusive el mío, y organizaciones humanitarias ya han reaccionado espontáneamente ante el llamamiento formulado por el Consejo Rumano de Salvación Nacional y han enviado suministros médicos, doctores, alimentos y otros equipos de socorro. Sin embargo, para su recuperación, el pueblo de Rumania necesitará mayor asistencia humanitaria de emergencia. Por ello, en el proyecto de resolución presentado se exhorta a todos los Estados, instituciones financieras internacionales y organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que presten asistencia humanitaria de emergencia en forma generosa a Rumania.

Para concluir, quiero expresar la esperanza de los patrocinadores de que el proyecto de resolución se apruebe sin votación. Le debemos eso al pueblo rumano.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/44/L.64. ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/44/L.64 sin votación?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/44/L.64 (resolución 44/239).

Sr. TANASIE (Rumania) (interpretación del inglés): Mi delegación desea expresar su profundo agradecimiento a la Asamblea General por haber aprobado por consenso el proyecto de resolución A/44/L.64, titulado "Asistencia humanitaria de emergencia a Rumania". Quiero dar las gracias a todos los patrocinadores del proyecto de resolución y, en particular, al representante de Austria, que lo presentó. Mi delegación también desea reiterar su agradecimiento al Presidente por su amable apoyo a Rumania y al pueblo rumano.

Por último, mi delegación quiere manifestar que interpretamos la aprobación por consenso del proyecto de resolución A/44/L.64 como una prueba convincente de la solidaridad y apoyo de todos los Estados Miembros. Verdaderamente, este es un gesto humano muy conmovedor que el pueblo rumano nunca olvidará.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido nuestro examen del tema 161 del programa.

TEMA 34 DEL PROGRAMA (continuación)

LA SITUACION EN CENTROAMERICA: AMENAZAS A LA PAZ Y LA SEGURIDAD INTERNACIONALES E INICIATIVAS DE PAZ: PROYECTO DE RESOLUCION (A/44/L.63)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): En relación con este tema, esta mañana se distribuyó el proyecto de resolución A/44/L.63. Como dije anteriormente, el proyecto de resolución A/44/L.62 ha sido retirado por los patrocinadores.

Tiene la palabra el representante de Nicaragua, quien presentará el proyecto de resolución A/44/L.63.

Sr. SERRANO CALDERA (Nicaragua): Procedo a leer el discurso que contiene, en primer lugar, la posición del Gobierno de Nicaragua para luego hacer inmediatamente la presentación del proyecto de resolución.

La convocatoria de esta reunión bajo el tema 34 del programa, titulado "La situación en Centroamérica: amenazas a la paz y la seguridad internacionales e iniciativas de paz", se produce ante una nueva y gravísima situación generada por la invasión por cerca de 30.000 efectivos del ejército de los Estados Unidos de la República de Panamá.

Es evidente que esta situación se sale del marco en el que habitualmente se ha tratado este tema, establece una grave amenaza al proceso de paz en Centroamérica y crea con este ultraje a la soberanía de uno de los países de la América Latina un factor nuevo y de especial peligrosidad que amenaza al proceso de paz en Centroamérica.

Por ello, Nicaragua, que fue la que inició la presentación de la situación de Centroamérica ante la Asamblea General, no ha vacilado un momento en convocarla ahora y ante estas circunstancias particulares, precisamente, bajo el tema 34 del programa.

No existe razón moral, jurídica o política que justifique la invasión militar de un país por otro. El día que esto deje de ser así, el día que se legitime la fuerza bruta bajo cualquier pretexto, el día que no se tenga la fortaleza moral para denunciar y condenar estos atropellos, habremos instalado la violencia como norma de conducta, la injusticia como práctica social y política, la ley de la selva como principio regulador de las relaciones entre los individuos y entre los pueblos. Ese día habremos dejado a un lado años y años de esfuerzos en la construcción del derecho y de las relaciones internacionales, de enormes y sistemáticos esfuerzos de las Naciones Unidas por encontrar los métodos y los caminos que conducen a la paz, y habremos también descendido en la escala de nuestros valores humanos y morales.

Por ello, no podemos permitir que se den pretextos para tratar de justificar lo injustificable. En cada agresión que sufre cualquier pueblo, se agrede a todos los demás pueblos. En cada ultraje que sufre una nación, se ultraja a todas las naciones.

Hemos pretendido y tratamos por todos los medios de sustentar la vida de la comunidad humana y las relaciones sociales e internacionales sobre determinados principios. Ese es el esfuerzo esencial de las Naciones Unidas. Esa es la esencia de la civilización.

Los principios son las bases de la estructura social y política, sobre los cuales descansa la comunidad humana, tanto en su expresión de sociedades nacionales como en su expresión de sociedad internacional. Esas bases que sustentan la estructura de las relaciones internacionales no pueden ser ajustadas a las conveniencias del más fuerte, no pueden ni deben ser utilizadas acomodaticiamente.

La regla de oro del pacto social, expreso o tácito, entre las naciones es el respeto a esos principios; lo contrario es burlar las normas de la sociedad mundial, quedarse al margen de la comunidad de las naciones, alterar la esencia misma de las relaciones internacionales.

La no intervención, el no uso de la fuerza, la soberanía, la autodeterminación, la solución pacífica de las controversias son, justamente, esos principios a los que nos estamos refiriendo. Ellos no pueden ser alterados ni su vigencia y respeto debe depender de las calificaciones negativas o positivas, justificadas o no, que un Estado haga sobre personas o sobre gobiernos determinados. Si así fuese, se entraría al campo de las apreciaciones subjetivas, de la fuerza y la arbitrariedad, y se perdería toda la objetividad de esas bases sobre las que pretendemos fundar una comunidad humana respetuosa y civilizada.

Yo quiero llamar la atención sobre la gravedad de la invasión por los Estados Unidos de la República de Panamá. Es la sexta vez que los Estados Unidos invaden a Panamá. ¿Creen que tiene esto alguna explicación posible? ¿Saben cuántas veces han invadido los Estados Unidos a los pueblos latinoamericanos? cuarenta y seis veces. ¿Creen que esto tiene alguna justificación posible?

Si una sola invasión es un hecho gravísimo y una incalificable arbitrariedad, ¿qué decir de una Potencia como los Estados Unidos que ha hecho de estos atropellos una práctica habitual y una norma de conducta?

Yo he escuchado a los representantes de los Estados Unidos decir en diferentes ocasiones que esta invasión fue un acto de legítima defensa. Pero, ¿es que se olvidan, deliberadamente, acaso, de que el Artículo 51 de la Carta establece las condiciones para que la legítima defensa opere? ¿Es que ignoran intencionadamente que es necesario una agresión armada contra el país que la rechaza y la racionalidad y proporcionalidad del medio empleado para evitarla o repelerla? ¿Es que ha habido agresión armada de parte de Panamá? ¿Es acaso

racional y proporcional el desembarco de 25.000 marines en suelo panameño para evitar o repeler quién sabe qué agresión?

Creo - y lo digo sin ninguna pretensión - haber demostrado jurídicamente en nuestra exposición en el Consejo de Seguridad las múltiples violaciones de los Estados Unidos contra el derecho internacional y su propia Constitución y derecho interno. No voy a desarrollar aquí nuevamente esa argumentación, y sólo quiero reiterar de pasada, y sin mayor explicación, cuáles son esas violaciones. En efecto, ellas son: al Artículo 1, párrafo 2, de la Carta de las Naciones Unidas, que establece el principio de la libre determinación de los pueblos y el fortalecimiento de la paz universal; al Artículo 2 que establece la prohibición de recurrir a la amenaza o al uso de de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado; a la resolución 2131 (XX) sobre inadmisibilidad de la intervención en los asuntos internos de los Estados y la protección de su independencia y soberanía, garantizado también en la resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General; al artículo 21 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) sobre la prohibición del uso de la fuerza; a la resolución 78, del 21 de abril de 1972, de la Asamblea General de la OEA, que establece la obligación de observar los principios de no intervención y autodeterminación de los pueblos; al artículo 4 de la Convención del 23 de diciembre de 1936, de la que los Estados Unidos son signatarios, y que establece los derechos de los Estados en caso de controversia; al Tratado de no agresión y conciliación de Río de Janeiro, del 10 de octubre de 1933, sobre condena a las guerras de agresión y utilización de los medios pacíficos sancionados por el derecho internacional para el arreglo de las controversias; al artículo 3 de ese mismo Tratado y del cual los Estados Unidos son parte, sobre el mantenimiento de la paz y la obligación de adoptar medios políticos, jurídicos y económicos autorizados por el derecho internacional en caso de controversias; a la Convención para el mantenimiento, preservación y restablecimiento de la paz, del 23 de diciembre de 1936, obligatoria para los Estados Unidos desde el 25 de agosto de 1937, en cuyo Protocolo adicional se prohíbe a las Partes signatarias la intervención, directa o indirectamente y por cualquier motivo, en los asuntos internos o externos de cualquiera de las otras Partes; a la Carta de la OEA, artículo 18, que prohíbe la intervención

de cualquier Estado, sea ésta directa o indirectamente y por cualquier motivo, en los asuntos internos o externos de cualquier otro; al artículo 20 del mismo instrumento, que consagra la inviolabilidad del territorio y la prohibición de su ocupación militar por otro Estado; al Artículo 2, párrafo 4, de la Carta de las Naciones Unidas, que prohíbe recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado.

Esta invasión se produce pocos días después de realizada la más reciente cumbre de Presidentes centroamericanos, en un momento en que se hacen enormes esfuerzos para que no se deteriore aún más la precaria situación de Centroamérica; en un momento en que las Naciones Unidas están tratando de intensificar y ampliar su participación pacificadora en la región a través de los mecanismos creados por esta Asamblea General y puestos en marcha por el Secretario General; en un momento en que tres países de la región, a saber, Costa Rica, Guatemala y Nicaragua, llevan a cabo procesos electorales que están a punto de culminar, en el caso de Nicaragua con más de 2.000 observadores internacionales de las Naciones Unidas, la OEA y el Parlamento Europeo, entre otros.

La intervención militar de los Estados Unidos en Panamá, además de ser un acto incalificable contra una nación soberana, afecta la estabilidad de la región centroamericana y da un golpe muy fuerte al proceso de distensión que había hecho pensar a algunos en el fin de la guerra fría y en el nacimiento de una nueva época en las relaciones internacionales.

Confiamos en que esta Asamblea General asuma la responsabilidad histórica que le corresponde y exija a los Estados Unidos el retiro inmediato y total de sus tropas invasoras del suelo panameño.

Tenemos fe y esperanza en los hombres que componen esta Organización, en esta comunidad humana excepcional en la que están representados todos los pueblos de la Tierra.

Pedimos que se respeten de manera total los Tratados Torrijos-Carter. Exigimos que se restituya plenamente la soberanía del pueblo panameño.

Las decisiones que aquí se adoptan van haciendo también la historia y, en este caso, de la decisión que hoy adoptemos dependerá o que se deje vía libre a la agresión y a la fuerza bruta o que se impidan - o al menos condenen - los hechos que llevan por el camino de la degradación y la violencia.

Diciendo no a la intervención, diciendo no a la invasión, diciendo no a la fuerza bruta, haremos reverdecer la fe en esta institución y florecer la esperanza en el destino de la humanidad.

Por todo ello, pedimos se apruebe con una votación categórica el proyecto de resolución que a continuación presentaremos a la consideración de esta Asamblea.

A continuación, mi delegación presenta a la consideración de las demás delegaciones el proyecto de resolución que figura en el documento A/44/L.63, que mi delegación, conjuntamente con la de Cuba y otros patrocinadores, ha introducido en esta Asamblea.

Las graves repercusiones que conlleva para la región centroamericana la invasión por tropas norteamericanas de Panamá el pasado 20 de diciembre, así como el hecho de que el Consejo de Seguridad, en las recientes deliberaciones sobre la invasión de Panamá, a pesar del voto mayoritario de sus miembros, se vio imposibilitado de adoptar decisión alguna sobre esta situación, ha hecho necesaria la consideración por esta Asamblea de un proyecto de resolución como el que hoy estamos presentando.

Los patrocinadores del proyecto de resolución estamos convencidos de que el texto presentado al Consejo de Seguridad por los países no alineados del Consejo recogía lo que era el sentimiento de la mayoría de los Estados Miembros de esta Organización sobre el caso de la invasión de Panamá. En ese sentido,

recogieron los elementos contenidos en ese proyecto de resolución, tomando también en consideración la importancia que en la presente situación tiene la reafirmación de principios básicos de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional.

En ese sentido, el proyecto de resolución subraya la vigencia que tienen los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas dentro del contexto actual. Y en ese mismo sentido, reafirma el derecho soberano e inalienable de Panamá a determinar libremente su régimen social, económico y político, y a establecer sus relaciones internacionales sin ningún tipo de intervención, injerencia, subversión, coerción o amenazas extranjeras. En relación a ese país, también reafirma el derecho del pueblo panameño a la libre determinación y a elegir libremente sus instituciones.

El principio de la inadmisibilidad de la amenaza o el uso de la fuerza también está reflejado en el proyecto de resolución.

Consecuente con lo anterior, el proyecto de resolución deplora enérgicamente la intervención militar de los Estados Unidos en Panamá, exige de inmediato la retirada de las fuerzas invasoras, así como el cumplimiento de los Tratados Torrijos-Carter. El proyecto de resolución asigna la responsabilidad al Secretario General de que observe los acontecimientos e informe a la Asamblea General en un período de 24 horas.

Mi delegación desea hacer énfasis en la importancia que subraya el quinto párrafo del preámbulo sobre las negativas consecuencias que la invasión de Panamá tiene para la paz y la seguridad de la región centroamericana.

A ninguna delegación escapa lo frágil y delicado de la situación centroamericana y de los enormes esfuerzos que han tenido que ser desplegados para encontrar soluciones políticas y negociadas a las diferencias que existen entre nuestros países. A nadie escapa tampoco que durante ocho años mi país ha sido víctima de una agresión de parte de la Potencia que hoy ocupa ilegalmente a Panamá y que, a raíz de la invasión a Panamá, las relaciones entre mi país y los Estados Unidos han pasado momentos críticos como consecuencia de acciones tomadas por las tropas invasoras contra la Embajada de Nicaragua en Panamá, las cuales han sido el objeto de una carta que mi Gobierno dirigiera el día de ayer al Secretario de Estado de los Estados Unidos, Sr. James Baker, y que apareció publicada el día de hoy como documento oficial de esta Asamblea con la signatura A/44/910.

Por todo lo anterior, mi delegación espera que las delegaciones voten a favor del proyecto de resolución para así reafirmar su compromiso con los objetivos y principios de esta Organización.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea reanudará su examen del tema 34 y del proyecto de resolución A/44/L.63, mañana, viernes 29 de diciembre a las 10.00 horas.

Se levanta la sesión a las 13.25 horas.

